



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiséis (26) de junio del año dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 19001 33 33 008 2015 00156 00
Demandantes: JUAN PABLO RUIZ GUERRERO
Demandado: LA NACIÓN - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO - INPEC
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 454

*Reprograma audiencia
y ordena requerir*

En audiencia inicial llevada a cabo el día 12 de diciembre del año 2017 dentro del asunto en cita, se programó como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas, el día jueves 28 de junio del presente año, a partir de las 9:30 A.M.

Sin embargo, a la fecha no existe prueba alguna para recaudar, de las decretadas en la audiencia inicial, lo que impone la reprogramación de la audiencia de pruebas, la cual se fijará para el día jueves veintidós (22) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), a partir de las 09:30 a.m.

Deberá también el Despacho requerir a la Dirección del centro carcelario de la ciudad de Popayán, para que dé oportuna respuesta a lo solicitado por esta agencia judicial, ajustando lo solicitado con el oficio No. 2606, en los precisos términos de cómo fue decretada la prueba.

En virtud de lo expuesto el Juzgado RESUELVE:

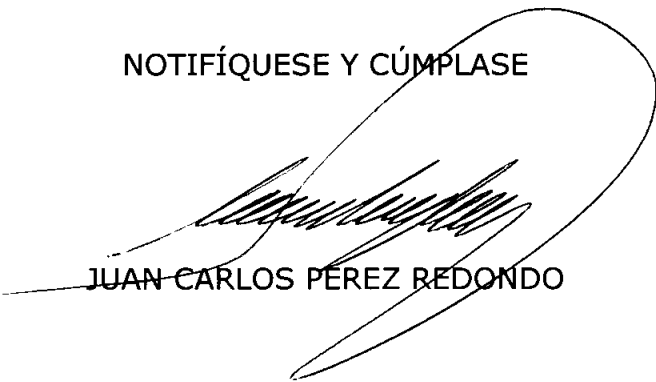
PRIMERO: Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas dentro del asunto en cita, el día jueves veintidós (22) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), a partir de las 09:30 a.m. en la Sala de Audiencias N°4 ubicada en la Carrera 4 N°2-18, Edificio Canencio de la ciudad de Popayán.

SEGUNDO: Mediante oficio, requiérase a la Dirección del centro carcelario de la ciudad de Popayán, para que dé oportuna respuesta a lo solicitado por esta agencia judicial, ajustando lo solicitado con el oficio No. 2606 de 13 de diciembre de 2007 que obra a folio 3 del cuaderno de pruebas, en los precisos términos de cómo fue decretada la prueba.

TERCERO: Notificar esta providencia por estado electrónico a las partes, como lo establece el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

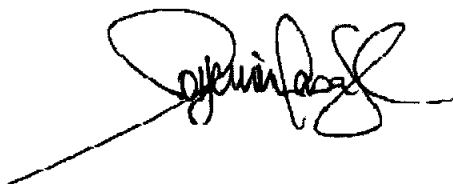
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JUAN CARLOS PÉREZ REDONDO

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica en el Estado **No.088 de (27) de JUNIO de 2018**, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m., y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las partes

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John H. Casas Cruz', with a long horizontal line extending to the left.

JOHN HERNAN CASAS CRUZ

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiséis (26) de junio del año dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 19001 33 33 008 2014 00117 00
DEMANDANTE CLAUDIA LORENA RIVERA YATACUE Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Auto Sustanciación No. 453

Reprograma audiencia de conciliación

Mediante Auto de Sustanciación No. 217 de fecha 9 de abril del año 2018 (visible a folio 174 del cdno. ppal.) el Despacho citó a las partes a la Audiencia de Conciliación prevista en el artículo 192 de la ley 1437 de 2011, a realizarse el día lunes 25 de junio del año que corre, a partir de las 3:00 de la tarde.

Sin embargo, en forma previa a la diligencia, el mandatario judicial de la Entidad demandada presentó un memorial solicitando el aplazamiento de la misma, dado que a la fecha no cuenta con propuesta conciliatoria por parte del Comité de Conciliación Judicial de la Entidad.

Lo anterior implica la reprogramación de la práctica de la citada audiencia de conciliación, en aras de lograr un eventual acuerdo conciliatorio que ponga fin al juicio en esta instancia, diligencia que se fijará entonces para el día lunes treinta (30) de julio del año dos mil dieciocho (2018), a partir de las 04:00 de la tarde, y que se desarrollará en las instalaciones del Juzgado.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

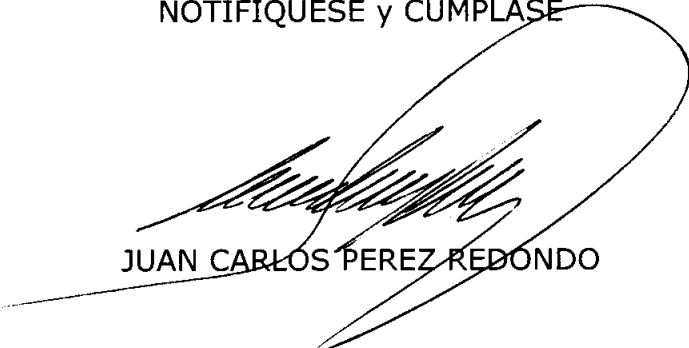
RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso en cita, el día lunes treinta (30) de julio del año dos mil dieciocho (2018), a partir de las 04:00 de la tarde, diligencia que se desarrollará en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Notificar esta providencia por estado electrónico a las partes, como lo establece el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

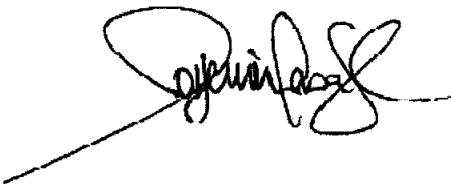
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El juez,


JUAN CARLOS PÉREZ REDONDO

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica en el Estado **No.088 de (27) de JUNIO de 2018**, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m., y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las partes

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John H. Casas Cruz', with a long horizontal line extending to the left.

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario